

# Jubilación privada y déficit fiscal

## Reflexiones

*El nuevo régimen tiene un costado polémico: genera desequilibrio en las cuentas públicas porque depende del aporte estatal para funcionar*

JUAN JOSE GUARESTI (nieto)

**E**n la Argentina se ha privatizado parcialmente la seguridad social creándose las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y de Pensiones sobre la base de desviar hacia ellas los fondos de quienes se afiliaran a estas entidades. Esos fondos se entregaban antes al Sistema Estatal de Previsión y, en consecuencia, cada peso que ingresa a una AFJP es otro tanto que no recibe el Estado para pagar a quienes están actualmente jubilados.

### Oposición de expertos

La Organización Internacional del Trabajo y expertos argentinos como Juan Carlos Fernández Madrid, Amancio López, Jorge Somoza y otros, sostuvieron que el sistema de jubilación privada era sumamente oneroso porque requería crear distintas entidades privadas que iban a competir entre sí para obtener más afiliados y ello implicaba gastos de estructura, administración y publicidad notables en comparación con el sistema estatal, que por tratarse de prestaciones prácticamente indiferenciadas requiere menores erogaciones. Las AFJP suponen una superintendencia estatal que las controle, la fundación de compañías en donde asegurar los riesgos por fallecimiento e invalidez y, por último, cuando llegue la hora del retiro, los fondos del jubilado son administrados por otra compañía adicional. En suma, sin desconocer la crisis del sistema previsional, estos expertos cuestionaron la solución adoptada por las razones vertidas y otras que no hacen al caso de este artículo.

### Las comisiones

Las críticas fueron acertadas porque el importe que se retiene a los afiliados por las AFJP alcanza en promedio actualmente a 32% del aporte, de manera que por cada \$100 que entrega cada interesado, le sacan \$32 en concepto de gastos y le acreditan el resto. Estas comisiones

carísimas fueron ocultadas cuidadosamente en la ley, imponiendo que se indicaran como porcentaje del sueldo. En la práctica, el disimulo es aún mayor, porque en lugar de ilustrar al usuario, exhibiéndole el costo real del servicio que se le presta, o sea calculándolo sobre lo que paga, se disimula el 32% de marras diciendo que la comisión es 3,5% o cifras parecidas, sin siquiera indicar sobre qué se calcula. Cuidadosamente, se omite señalar esa circunstancia tanto en las liquidaciones de los afiliados como en la propaganda, porque si la gente se diera cuenta del monto real, el sistema fracasaría. En realidad, la ley no autoriza a omitir mostrar sobre qué importe se calcula el porcentaje aludido y esta anomalía se explica si consideramos que los sueldos de los funcionarios que supuestamente controlan a las AFJP los pagan estas últimas.

### Comparación de costos

Anualmente, ingresan a las AFJP algo más de 3.200 millones de pesos, de los cuales se acreditan a los interesados unos 2.200 millones y el resto (unos 1.000 millones) son gastos y utilidades. Para el vicepresidente de la Comisión de Previsión Social

de la Cámara de Diputados, Carlos Fabrissin, es inentendible que las AFJP necesiten 1.000 millones por año para administrar 3.000 millones cuando la Administración Nacional de la Seguridad Social requiere 300 millones para administrar 20.000 millones. Para nosotros la diferencia estriba en que el Estado no necesita publicidad, promotoras, expertos, ejecutivos ni instalaciones costosas.

Desde el punto de mira de la creación del mercado de capitales parece poco acertada la propuesta que surge de la jubilación privada, porque si por cada peso que se invierte se acreditan sólo 63 centavos, resulta que es una operación carísima.

Además en la práctica y en la ley, la mayor parte de los fondos se colocan en títulos públicos que ayudan a financiar el déficit fiscal, en

parte ocasionado por las AFJP.

### Déficit fiscal

Los fondos que los afiliados dejan de aportar al sistema estatal deben ser repuestos a éste de alguna manera. Para mitigar el desfinanciamiento ocasionado, se apeló a la ley denominada de Solidaridad Previsional que rodeó de dificultades jurídicas los reclamos de los jubilados, de manera que éstos hallaran tantos obstáculos al reconocimiento de su derecho que no iniciaran juicios para acceder a los haberes que les

correspondieran. Además se gravó a la población con otra ley, conocida popularmente como el "impuestazo" y, finalmente, quedó una importante masa de obligaciones a financiar mediante el último recurso: contraer más deudas contra el crédito externo e interno del país.

Supongamos que de los 3.200 millones de déficit ocasionado por las AFJP la mitad se solventará endeudándonos en el exterior y que esos créditos tuvieran una tasa igual a la que acabamos de obtener para trocar los Bonos Brady por títulos a treinta años. Al cabo de un año, la deuda fiscal se aumentaría en unos 1.600 millones de pesos más 9,7%, o sea unos 155 millones adicionales, lo que alcanzaría a los 1.755 millones de dólares.

Al año siguiente la deuda se incrementaría en otros 1.600 millones por el déficit generado ese año, más los intereses devengados sobre 1.755 millones que montan unos 170 millones, de manera que en dos años a partir de la confección de este artículo el déficit fiscal ocasionado por el sistema de jubilación privada, alcanzaría a 3.525 millones... Preciso es señalar que el ejercicio que estamos planteando para el futuro viene ocurriendo desde que se creó, en julio de 1994, el sistema analizado, aunque, lógicamente, las cifras han crecido desde esa fecha a hoy.

### ¿Privado?

Este régimen supuestamente es "privado" por oposición a estatal, pero los interesados en el tema han quedado literalmente horrorizados cuando se han enterado de que los inmensos costos de recaudación de los fondos que ingresan a las AFJP los paga el Estado. Este es un caso de privatización en el cual parte de los gastos los paga el Estado, que ayuda a ocultar los costos de las AFJP y que, además, se debe hacer cargo del caudaloso déficit que ocasionan.

